

|                                                                                   |                               |                                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                   | CONTRATACIÓN                  | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO PREVIO                | NIT<br>807.008.857-9                |            |

## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

### INTRODUCCION

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

Se encuentra constituida la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios del primer nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander  
 Telefax: (097) 5663847 - Email: [secretaria\\_gerencia@eseregionalnorte.gov.co](mailto:secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co)  
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

|                                                                                  |                               |                                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                  | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS              | NIT<br>807.008.857-9                |            |

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

### NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

La ESE Hospital Regional Norte presta servicios de salud y por lo tanto requiere continuidad en sus servicios, por lo que debe garantizar que sus plantas eléctricas funcionen adecuadamente para cuando se les requiera, toda vez que, en la región del Catatumbo, por ser una zona selvática, se presentan muchas fallas en el fluido eléctrico, motivo por el cual deben ser sometidas a continuos mantenimientos preventivos y correctivos para su óptimo funcionamiento.

De otra parte, igualmente debe realizarse el mantenimiento a las instalaciones eléctricas de algunas IPS de la entidad, lo anterior para garantizar el normal fluido eléctrico y por contera, la debida prestación de los servicios de salud a los que se encuentra obligada la entidad, además para asegurar la cadena de frío que requieren muchos medicamentos y los biológicos (vacunas).

Por último, se requiere el mantenimiento de las plantas eléctricas de las Unidades móviles propiedad de la entidad, para prestar servicios en los albergues que se han dispuesto para las personas desplazadas con ocasión del conflicto armado que se viene presentando en la región del Catatumbo.

Por lo anterior, se justifica adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el suministro de dichos equipos.

|                                                                                  |                               |                                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                  | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS              | NIT<br>807.008.857-9                |            |

Lo anterior justifica adelantar un proceso contractual para el efecto, toda vez que el personal de planta con que cuenta la entidad no es suficiente para realizar esta clase de trabajos.

**OBJETO:**

Mantenimiento de plantas e instalaciones eléctricas propiedad de la ESE Hospital Regional Norte. Conforme el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| 1    | Mantenimiento Preventivo:                                           |
|      | Inspección general de funcionamiento.                               |
|      | Limpieza de componentes.                                            |
|      | Pruebas operativas.                                                 |
|      | Cambio de filtros, aceites y partes desgastadas.                    |
|      | Revisión de conexiones eléctricas.                                  |
| 2    | Mantenimiento Correctivo:                                           |
|      | Diagnóstico y reparación de fallas.                                 |
|      | Sustitución de piezas dañadas.                                      |
|      | Corrección de anomalías eléctricas.                                 |
|      | Reparaciones urgentes en caso de avería.                            |
| 3    | Frecuencia del Servicio:                                            |
|      | Mantenimiento preventivo: Según cronograma.                         |
|      | Mantenimiento correctivo: Bajo solicitud inmediata del contratante. |

**VALOR:** El valor presupuestado para el presente proceso contractual asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000. 000.00) IVA INCLUIDO, con cargo al presupuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

Este valor se encontró cursando invitación a dos proponentes, resultando la más favorable la presentada por SUMINISTROS SOLUCIONES Y DATOS

El precio del presente contrato se cancelará una vez el contratista realice los trabajos objeto del presente contrato y EL CONTRATANTE los reciba a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de presentación de cuentas y el recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en todo caso procederá pagos parciales, previa presentación de los pagos a la seguridad social (Salud, Pensión).

**DURACIÓN:** La presente contratación comprenderá de UN MES contado a partir desde la suscripción del acta de inicio.

|                                                                                  |                               |                                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                  | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS              | NIT<br>807.008.857-9                |            |

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En materia contractual la entidad se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De igual manera debe cumplir con los lineamientos previstos en su estatuto contractual, a saber:  
El estatuto de contratación que rige para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es el Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2014.

Dicho estatuto fue modificado por el Acuerdo No. 007 de 2022, que sobre la materia dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

- 1.- MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.
- 2.- MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.
- 3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 34 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, hace la selección del contratista sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes casos:

#### **POR SU CUANTIA:**

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza; Para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento, la justificación, la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás condiciones que se consideren necesarias.

En este orden de ideas y bajo las luces del precepto normativo anteriormente relacionado, como el presente proceso contractual está orientado a suscripción de un contrato cuyo valor no supera los 400

|                                                                                  |                               |                                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                  | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS              | NIT<br>807.008.857-9                |            |

SMLMV, por esta razón se acudirá a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, amén de lo referido en lo correspondiente a los capítulos de la Necesidad y Justificación del presente estudio previo.

OBLIGACIONES QUE SE DEBEN CONTEMPLAR EL PROPONENTE ELEGIDO:

Son obligaciones especiales del contratista para la ejecución del presente contrato, las siguientes:

- 1) Realizar los trabajos objeto del presente contrato utilizando toda su experiencia, con todos sus recursos físicos, técnicos y tecnológicos con el fin de realizar correctamente la labor encomendada.
- 2) Aplicar toda la ética e idoneidad en los trabajos objeto del presente contrato.
- 3) Garantizar la disposición final de los repuestos retirados de los equipos, siendo de su responsabilidad exclusiva el destino de los mismos, para lo cual deberá tomar las medidas del caso para evitar impactos de orden ambiental y consecuencias de orden legal, por lo que responderá por daños causados a personas o cosas por virtud de su descuido o culpa
- 4) Utilizar en los trabajos materiales y repuestos nuevos y de primera calidad que garanticen la idoneidad de la labor. 1

GARANTIAS:

El contratista seleccionado constituirá por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: 1. El cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del mismo, por el término de su duración y 6 meses más. 2.- Calidad - por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y 4 meses más.

Tibú, 20 de mayo de 2026



JORGE MARIO ARENAS AMAYA  
Subgerente ESE  
HOSPITAL REGIONAL NORTE

EP.-632

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 1062**

Fecha: 21/05/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

DISPONIBILIDAD PARA PAGO MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

| RUBROS              | DESCRIPCIÓN                       | VALOR         |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|
| 00B -2.4.5.01.04.01 | Mantenimiento Hospitalario Bienes | 60,000,000.00 |
| TOTALES             |                                   | 60,000,000.00 |

VIGENCIA: 2026

VALOR: SESENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ

CARGO: GERENTE

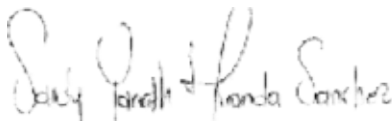
DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO



**JORGE MARIO ARENAS AMAYA**

SUBGERENTE



**SAIDY YANETH MIRANDA SANCHEZ**

PRESUPUESTO

|                                                                                  |                               |                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                      | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | COMUNICACIÓN EXTERNA          | Fecha de aprobación : 05/06/2015 |            |
|                                                                                  | GESTION DE LA INFORMACION     | 1 de 1                           |            |

Tibú, 15 de mayo de 2026

Señores  
M.I.A. SOLUCIONES  
Cúcuta- Norte de Santander

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

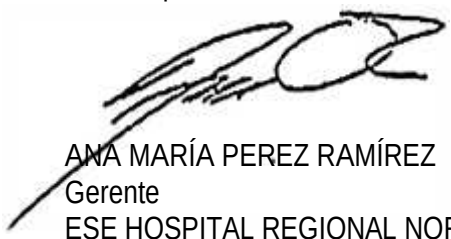
Cordial saludo.

Comedidamente me permito solicitar a Usted se sirva presentar propuesta para el mantenimiento de plantas e instalaciones eléctricas propiedad de la ESE Hospital Regional Norte, Conforme el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| 1    | Mantenimiento Preventivo:                                           |
|      | Inspección general de funcionamiento.                               |
|      | Limpieza de componentes.                                            |
|      | Pruebas operativas.                                                 |
|      | Cambio de filtros, aceites y partes desgastadas.                    |
|      | Revisión de conexiones eléctricas.                                  |
| 2    | Mantenimiento Correctivo:                                           |
|      | Diagnóstico y reparación de fallas.                                 |
|      | Sustitución de piezas dañadas.                                      |
|      | Corrección de anomalías eléctricas.                                 |
|      | Reparaciones urgentes en caso de avería.                            |
| 3    | Frecuencia del Servicio:                                            |
|      | Mantenimiento preventivo: Según cronograma.                         |
|      | Mantenimiento correctivo: Bajo solicitud inmediata del contratante. |

Agradezco que la propuesta y los documentos los registre en la plataforma SECOP II y posteriormente los haga llegar en el menor término posible a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Sin otro particular.



ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ  
Gerente  
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander  
Telefax: (097) 5663847 - Email: [secretaria\\_gerencia@eseregionalnorte.gov.co](mailto:secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co)  
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

|                                                                                  |                               |                                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE | Versión: 01                         | F-GI-03-04 |
|                                                                                  | COMUNICACIÓN EXTERNA          | Fecha de aprobación :<br>05/06/2015 |            |
|                                                                                  | GESTION DE LA INFORMACION     | 1 de 1                              |            |

Tibú, 15 de mayo de 2026

Ingeniero  
WILLIAM JOSETH RIVERA CABEZA  
Representante legal  
SUMINISTROS SOLUCIONES Y DATOS S.A.S.  
Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

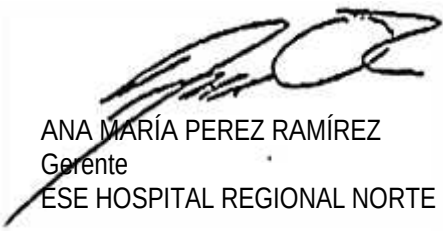
Cordial saludo.

Comendidamente me permito solicitar a Usted se sirva presentar propuesta para el mmantenimiento de plantas e instalaciones eléctricas propiedad de la ESE Hospital Regional Norte, Conforme el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| 1    | Mantenimiento Preventivo:                                           |
|      | Inspección general de funcionamiento.                               |
|      | Limpieza de componentes.                                            |
|      | Pruebas operativas.                                                 |
|      | Cambio de filtros, aceites y partes desgastadas.                    |
|      | Revisión de conexiones eléctricas.                                  |
| 2    | Mantenimiento Correctivo:                                           |
|      | Diagnóstico y reparación de fallas.                                 |
|      | Sustitución de piezas dañadas.                                      |
|      | Corrección de anomalías eléctricas.                                 |
|      | Reparaciones urgentes en caso de avería.                            |
| 3    | Frecuencia del Servicio:                                            |
|      | Mantenimiento preventivo: Según cronograma.                         |
|      | Mantenimiento correctivo: Bajo solicitud inmediata del contratante. |

Agradezco que la propuesta y los documentos los registre en la plataforma SECOP II y posteriormente los haga llegar en el menor término posible a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Sin otro particular.

  
 ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ  
 Gerente  
 ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander  
 Telefax: (097) 5663847 - Email: [secretaria\\_gerencia@eseregionalnorte.gov.co](mailto:secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co)  
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

Tibú, 20 de mayo de 2026

**Doctora**  
**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**  
**GERENTE**  
**ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE**

**Ref. Propuesta de Mantenimiento y Suministro para las plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua e instalaciones eléctricas de los centros de salud la ESE Hospital Regional Norte.**

Por medio de la presente me permito presentar cotización - oferta, para el mantenimiento (correctivo – preventivo) y suministro de material eléctrico para las plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua e instalaciones eléctricas de los centros de salud de la ESE Hospital Regional Norte, por el tiempo de un (01) meses, según el siguiente detalle:

**1. Mantenimiento Preventivo:**

- Inspección general de funcionamiento.
- Limpieza de componentes.
- Pruebas operativas.
- Cambio de filtros, aceites y partes desgastadas.
- Revisión de conexiones eléctricas.

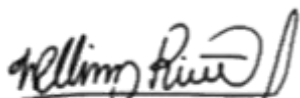
**2. Mantenimiento Correctivo:**

- Diagnóstico y reparación de fallas.
- Sustitución de piezas dañadas.
- Corrección de anomalías eléctricas.
- Reparaciones urgentes en caso de avería.

**3. Frecuencia del Servicio:**

- Mantenimiento preventivo: Según cronograma.
- Mantenimiento correctivo: Bajo solicitud inmediata del contratante.

**valor de la propuesta: \$ 60.000.000**



**WILLIAM JOSEHT RIVERA CABEZA**  
**Representante legal**

Dirección: Calle 9 # 13-61-63-67 MERCATODO  
Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: 3116275060

Correo: suministrosolucionesydatos@gmail.com

Tipo de contribuyente: Persona jurídica

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

# COTIZACIÓN

CLIENTE: ESE. HOSPITAL  
REGIONAL NORTE

FECHA: 20/05/2026

Se presenta oferta para el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo**, junto con el **suministro de materiales eléctricos**, aplicados a las plantas, bombas y las instalaciones eléctricas de la **E.S.E. Hospital Regional Norte**, durante un período de 1 mes.

**Se presentan las siguientes actividades de mantenimiento:**

- Revisión general del estado de los equipos.
- Limpieza básica de componentes.
- Realización de pruebas de encendido y funcionamiento.
- Cambio de elementos menores que puedan presentar desgaste.
- Atención de fallas cuando se presenten.
- Reemplazo de piezas o materiales dañados.
- Ejecución de reparaciones necesarias para restablecer el servicio.

**Tipos de mantenimiento:**

- Preventivo: según un cronograma general previamente establecido.
- Correctivo: cuando sea solicitado por la entidad contratante.

**Valor de la propuesta: \$ 68.000.000**

**observación:** validez de la cotización 15 días a partir de la fecha  
toda cotización se solicitará mutuo acuerdo el 50% de la cotización para inicio ya sea  
materiales o repuestos u equipos.